

Alto Hospicio, 21 de agosto de 2023.-

DECRETO ALC. N° 5.947/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.857/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 14 de agosto de 2023; Memorándum N° 241 de fecha 18 de agosto de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 947.980, destinados a la correcta ejecución del Aniversario del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, a realizarse durante el mes de septiembre del 2023, según Decreto Alcaldicio N° 2.185/2023, de fecha 03 de abril de 2023.

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a doña **Estefanía Eguiluz Rodríguez**, Indefinido, Categoría B, N° 11, Directora del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, por la suma total de \$ **947.980.- (novecientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta pesos)** destinados a la correcta ejecución del Aniversario del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, a realizarse durante el mes de septiembre del 2023, según Decreto Alcaldicio N° 2.185/2023, de fecha 03 de abril de 2023, según el siguiente detalle:

- Servicio de plataforma de videos y/o fotografía.
- Mejoramiento letrero CESFAM.
- Recuerdo Corporativo.
- Decorativos para stand (globos, manteles, otros).
- Bebestibles para usuarios.
- Cenefa alusiva al aniversario del recinto.
- Todo lo necesario para cumplir con las prestaciones y objetivos del presente fondo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.022 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL